

QUILLOTA, 11 de Marzo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3263 /VISTOS:

- 1) El acuerdo N°107/19, Acta N° 08/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11/03/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba ampliación de plazo por 3 meses a contar del 1 de Abril de 2019 al 30 de Junio de 2019 ambas fechas inclusive, para el contrato "Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna", suscrito con la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7."**;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 12.020 de fecha 17 de Diciembre de 2018, que aprobó la **contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna", a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, RUT N° [REDACTED], por un monto total mensual de \$61.372.688.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.,10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto";**
- 4) Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 14 de Enero de 2019, que promulgó el Acuerdo N°16/19, Acta N° 02/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/01/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba complementar el Acuerdo N°423/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.020 de 17 de Diciembre 2018;**
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2563 de fecha 14 de Febrero de 2019, que rectificó la **parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°578 de fecha 14 de Febrero de 2019;**
- 6) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **AMPLÍASE** el plazo del contrato "Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna", suscrito con la empresa **CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT N°76.331.503-7**, por un monto de \$62.968.357, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Abril y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.-

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** Oficina Áreas Verdes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas - Presupuesto - SECPLAN - Coordinador de Cultura - Jefes de Servicios Operativos - ITO - Oficina de Áreas Verdes - Acuerdo 108/19 Acta N° 08/2019 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/lcv/-